

LA HOMOLOGACIÓN PENDIENTE: ESTADO ACTUAL DE LA CUESTIÓN

1. Acuerdo sobre el Complemento Específico en el ámbito estatal. Análisis

La publicación en el BOE del 3 de enero de la Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, es fruto de un acuerdo previo (25-09-2006) entre el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) y los sindicatos CCOO, UGT y CSI. Dicho acuerdo consistió en una subida de un 2% correspondiente a la previsión del IPC y un incremento del 1% de la masa salarial bruta incorporando el Complemento Específico (C.E.) en las pagas extras en el periodo 2007-2009. Acuerdo similar al hecho en el año 2003 con el Complemento de Destino, aplicado en el periodo 2004-2006, a través de la inclusión de un tercio de este complemento, cada año, en las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido con el Complemento de Destino, que en el caso del profesorado universitario está “equiparado” al resto de funcionarios (niveles 29, 27 y 26), en esta ocasión, en que el Complemento Específico del profesorado universitario es muy inferior al del resto de funcionarios, el acuerdo suscrito con el MAP por los sindicatos señalados no resolverá el problema de la pérdida de poder adquisitivo del profesorado funcionario de las Universidades españolas hasta que el Consejo de Ministros o un Real Decreto lo establezca. Para ser más precisos, las diferencias se sustentan en la siguiente tabla comparativa:

Profesorado Universidad		Resto de Funcionarios		Diferencial (mensual)
Niveles Universidad	Puntos de C.E. (euros)	Niveles funcionarios	Puntos de C.E. (euros)	
CU	49'31 puntos (988'24 euros)	A	Entre 80-60 puntos (1603'2-1202'4 euros)	De 214'16 a 614'96 euros
TU/CEU	23 puntos (461'03 euros)	A	Entre 80-60 puntos (1603'2-1202'4 euros)	De 741,37 a 1142,17 euros
TEU	14'20 puntos (284,64 euros)	A/B ¹	Entre 60-39 puntos (1202'4 - 781'56 euros)	De 496,92 a 917,76 euros

Por tanto, para que la señalada recuperación del poder adquisitivo se alcance, **se tiene que producir un incremento del Complemento Específico del Profesorado Universitario y eso NO se negoció en su momento.**

¹ A efectos retributivos los Titulares de Escuela Universitarios son considerados del Grupo A. Señalamos el Complemento Específico de los grupos B porque es el nivel más bajo de Complemento Específico que se retribuye a los funcionarios no docentes de esta institución con titulación de Licenciado y Diplomados y ocupando puestos laborales con alguna de estas titulaciones como requisito para desempeñarlo. Su valor es meramente orientativo.

Aunque han surgido propuestas en el sentido de que: “(...) *para el cálculo de la cuantía del tercio del complemento específico a incorporar a las pagas extraordinarias, se debe considerar tanto el Componente General como los Quinquenios, ya que éstos tienen en la práctica la misma consideración que el complemento específico de carácter general (...)*”, es fundamental tener en cuenta que los quinquenios constituyen un capítulo de las nóminas de importe desigual entre el profesorado, al ser dependiente del número de años de docencia. Y por tanto, parece más razonable que **por Real Decreto se establezca de forma definitiva la homologación del Complemento de Específico del Profesorado Universitario al resto de funcionarios**. Ello resolvería el problema de la pérdida de poder adquisitivo del profesorado universitario por un lado, y, por otro, **iniciaría la vía para la homologación retributiva** del mismo.

2. Faltan 3000 euros para completar la homologación en la ULL y la ULPGC

Dado que esa homologación retributiva quedó pendiente de resolver después de las movilizaciones del profesorado de la Universidades Canarias, parece necesario tener presentes estas nuevas circunstancias para afrontar la solución definitiva a la homologación. Conviene recordar que en virtud del Acuerdo del 2 de agosto de 2005 firmado con la Consejería, la gran mayoría del profesorado universitario de Canarias (el 90%) consolidará, a partir del próximo año, la cantidad de 3000 euros anuales, pero que **aún queda por negociar la consolidación de otros 3000** para alcanzar los 6000 euros en que hemos cifrado la deuda histórica de la homologación del profesorado universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otra parte, aunque relacionado con lo expuesto, desde el pasado sábado 3 de marzo vemos en los medios de comunicación cómo todas las organizaciones sindicales del profesorado no universitario de Canarias, han hecho un llamamiento a la huelga por su homologación retributiva. Vaya para ellos nuestra comprensión y solidaridad con una reivindicación que consideramos justa. Por nuestra parte no podemos olvidar que **la Consejería tiene una deuda pendiente con el profesorado universitario** y que una homologación en la enseñanza no universitaria aumentará nuestro diferencial negativo.